



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 – 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 22 de agosto de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 203-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 22 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales, Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita actualización de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal - CAM mediante una resolución de alcaldía, correspondiente al periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 203-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 22 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales, Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita actualización de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal - CAM mediante una resolución de alcaldía, correspondiente al periodo 2024;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, señala que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la Ley y el Artículo 8° del Reglamento. La política ambiental local debe estar articulada con la política y planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 24° de Ley N° 28245, establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el Artículo 5° de la Ley; de igual forma, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el Artículo 25° de la Ley precedente, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. Son aprobadas mediante ordenanza municipal precisándose su ámbito, funciones y composición;

Que, en base al proceso promovido por el MINAM, Gobierno Regional y Gobierno Local, en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad, así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental, aprobaron por consenso la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental Local, Regional y Nacional; de conformidad a lo dispuesto en los Artículo 20 y 30 en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento - Decreto Supremo N° 008-2005-





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

PCM, desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el Artículo 250° de la Ley precedente, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. Son aprobadas mediante ordenanza municipal precisándose su ámbito, funciones y composición;

Que, en base al proceso promovido por el MINAM, Gobierno Regional y Gobierno Local, en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad, así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental, aprobaron por consenso la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental Local, Regional y Nacional; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 y 30 en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento - Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Antonio Raimondi, región Ancash, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Institución Representante	Datos	DNI
Presidente	Representante del Barrio Ichoc	Carlos Julio Segura Quiñones	44753129
Vicepresidente	Representante del Barrio Allauca	Luis Héctor Pittman Vega	07534220
Secretario	Representante del Barrio Alto Perú	Fredy Edison Asencios Morales	41806462
Secretaria Técnica de Grupos Técnicos Locales	Representante de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.	Rosangelica Diana Obregón Olortegui	72125307

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los designados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
AL CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"